



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00110-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	CASA REAL MONTERIA LTDA

Se allega al proceso memorial suscrito por el doctor John Jairo Ospina Penagos CC 98.525.657 y T.P. 133.396 del C.S. de la J., en el cual manifiesta que renuncia al endoso en procuración conferido por la parte demandante BANCOLOMBIA S.A.

Avista del despacho que no se aporta constancia de comunicación de la renuncia remitida a su poderdante a su correo electrónico, de manera que la renuncia no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., como consecuencia no será aceptada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No Aceptar la renuncia al endoso en procuración presentada el doctor John Jairo Ospina Penagos CC 98.525.657 y T.P. 133.396 del C.S. de la J., por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff66c4cac4a803f4e6700dcaed7b7200329c1789917708ed55d02f4e297bbb4c**

Documento generado en 13/01/2023 09:36:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**